



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00322619- -UNC-ME#FCS

VISTO

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/22, referida a la implementación de estrategias híbridas y remotas para el desarrollo de las actividades académicas de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que las carreras de posgrado de la FCS fueron aprobadas bajo la modalidad presencial por los organismos competentes (CONEAU-ME)

Que de acuerdo a la Ord. HCS 5/22 las actividades académicas de Posgrado realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología que permita la interacción sincrónica entre docentes y estudiantes, serán consideradas presenciales, siempre que se asegure la institucionalidad de los Espacios - aulas de audio video comunicación.

Que asimismo establece tres modelos para implementar estrategias de hibridación que permitan la participación presencial remota sincrónica: Estrategia de Alternancia (secuencial), Estrategia Híbrida (optativa) o Estrategia Mixta (parcialmente optativa), modalidades que pueden implementarse para el desarrollo de las carreras y de otras actividades académicas de Posgrado (seminarios, cursos, actividades prácticas, reuniones de comisiones asesoras y/o de seguimiento de estudiantes)

Que en todos los casos es necesario dar un marco normativo al desarrollo de las actividades académicas de posgrado que incorporen encuentros sincrónicos

Que la propuesta de protocolo específico para la administración y gestión de las aulas de audio-video-comunicación, para el desarrollo de carreras y otras actividades de posgrado en el ámbito de la FCS que adopten estrategias híbridas, fue elaborado por la Secretaría de Posgrado y cuenta con el visto bueno del SIED y fue consensuado en el CAP de la FCS.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 15 de mayo del 2023.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar el protocolo específico para la administración y gestión de las aulas de audio-video-comunicación, para el desarrollo de carreras y otras actividades de posgrado en el ámbito de la FCS, que como anexo 1 forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDÓS
DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.